

Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas

Lima, miércoles 27 de mayo de 2020

Alerta Legal Educación

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO PARA UNIVERSIDADES NUEVAS

El 25 de mayo ha sido publicado en el Diario Oficial la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD mediante la cual se ordenó la aprobación del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para nuevas universidades.

Finalidad de la norma:

Asegurar que las universidades nuevas cumplan las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional.

¿A quiénes afecta?

- A universidades nuevas que pretendan llevar a cabo la prestación del servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.
- A universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva solicitud de licenciamiento.

¿De qué manera los afecta?

Con la aprobación del procedimiento de licenciamiento las universidades nuevas deberán ser evaluadas en dos etapas: etapa de instrucción y etapa resolutive. Por un lado, la etapa de instrucción está a cargo de la Dirección de Licenciamiento, la cual comporta todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la información. Por otro lado, la etapa resolutive, se evalúa la documentación en virtud de la cual debe pronunciarse el Consejo Directivo en la resolución que resuelve el procedimiento.

En ese sentido, esta verificación comprende dos tipos de actividades de evaluación: revisión documental y verificación presencial para aprobar el otorgamiento de la licencia institucional y, además, el licenciamiento de programa priorizado, de corresponder; o, denegar el otorgamiento de la licencia institucional.

Por tanto, las nuevas universidades que deseen obtener el licenciamiento deberán presentar la información sobre matriz de condiciones básicas de calidad, componentes; indicadores; y medios de verificación por tipo de universidad, los cuales deberán ser aprobados por la autoridad competente para confirmar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio universitario. Asimismo, deberán también ser evaluadas presencialmente para verificar el cumplimiento de lo anterior.

Entrada en vigor:

Desde el 26 de mayo de 2020.

Puede visualizar la presente norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-procedimiento-de->

[licenciamiento-resolucion-n-043-2020-suneducd-1866764-1/](#)